

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
 CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE
 PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 035-ES-IN-0292

Páginas: 24

ÍNDICE

Nº de expediente: 035-CO-IN-2020-0008

Título: Servicio de dirección de las obras para la adecuación de accesos para almacenamiento de equipos y componentes en la Plataforma Este y para la mejora de la explotación de celdas RBBA y del área de módulos en el C.A. El Cabril.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

PREPARADO: Rosario Millet Romero-Girón	REVISADO: Manuel Ordóñez Álvarez	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Mariano Navarro Santos	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---	-------------------------------------	--	---	--

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: 035-CO-IN-2020-0008

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato consiste en la dirección de las obras correspondientes a la “Adecuación de accesos para almacenamiento de equipos y componentes en la Plataforma Este y para la mejora de la explotación de celdas RBBA y del área de Módulos en el C.A El Cabril” (Nº Expediente Contratación: 035-CO-IN-2020-0007), de modo que se garantice que dichas obras se ejecutan conforme al Proyecto Constructivo 33-10-Y-ÑCB01, revisión 4, aprobado por el órgano de contratación de Enresa el día 5 de octubre de 2020 y que se puede consultar en <https://oficinaelectronica.enresa.es/> con número de expediente 035-CO-IN-2020-0007.

Las tareas de mayor importancia objeto del contrato son:

- Realizar la aprobación de la documentación necesaria para el comienzo de las obras: acta de comprobación del replanteo, Plan de Obra, Plan de Calidad de la obra, Programa de Garantía de Calidad, Plan de Gestión de Residuos.
- Dirigir, supervisar y controlar la ejecución material de las obras.
- Consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la ejecución de las obras.
- Supervisar y controlar la gestión medioambiental de las obras.
- Revisar y aceptar los resultados de inspecciones, pruebas, ensayos y documentación propia de los materiales recibidos en obra.
- Elaborar modificaciones al Proyecto Constructivo.
- Realizar todo tipo de cálculos y propuestas técnicas durante el trascurso de las obras, así como aquellos planos de obra que sean requeridos.
- Comprobar y aprobar las mediciones y las certificaciones mensuales de obra.
- Realizar la recepción definitiva de las obras y suscribir el certificado final de obra.
- Elaborar y suscribir la documentación y planos “As Built”, de la obra ejecutada.
- Realizar un informe sobre el estado de las obras dentro del plazo de quince días antes del cumplimiento del plazo de garantía.

El contratista designará a uno de los miembros del equipo como Director de Obra, que será el coordinador del contrato y el responsable de desempeñar las funciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación.

Dado que el objeto de este contrato es la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de una obra (Expediente de contratación nº 035-CO-IN-2020-0007), de acuerdo con el artículo 70.2 de la LCSP, no podrá adjudicarse el presente contrato a la empresa contratista de la obra supervisada, ni a las empresas a esta vinculadas, en el sentido establecido en el artículo 70.1 de la LCSP.

En caso de que la contratista de la obra sea una UTE, esta prohibición se extenderá a todas las empresas miembros de la UTE y a sus empresas vinculadas, en el sentido establecido en el artículo 70.1 de la LCSP.

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Dada la vinculación existente entre el presente contrato y la obra a supervisar (Expediente de contratación nº 035-CO-IN-2020-0007), en caso de que el contrato de la obra no llegara a adjudicarse o quedara desierto, será causa para que el presente contrato no se adjudique o se resuelva, en su caso. Igualmente, una vez formalizado el contrato, la suspensión o resolución del contrato de obra será causa para que Enresa acuerde la suspensión o resolución del presente contrato, con las consecuencias legales que corresponda en cada caso.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes, dado que las tareas de dirección y supervisión a desarrollar por las diferentes especialidades técnicas consideradas están completamente interrelacionadas, al igual que las actividades de obra a controlar, y deben seguir una sistemática común que unifique requisitos técnicos aplicables con objeto de ejecutar los trabajos con los estándares de calidad y seguridad exigidos.

El objeto del contrato requiere pues una total coordinación de las diferentes prestaciones, que se vería imposibilitada si la ejecución se llevara a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes, por lo que no procede su división en lotes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

035-ES-IN-0280

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71520000-9 Servicios de supervisión de obras

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 122.196,43 €, IVA excluido, que sumado a 25.661,25 €, hace un total de 147.857,68 €, IVA incluido.

(a) Presupuesto (sin IVA)	122.196,43 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	25.661,25 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	147.857,68 €

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y su dedicación prevista. A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia el Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos que fue suscrito con fecha 7 de octubre de 2019 (BOE de 18 de octubre de 2019), que es el convenio actualmente vigente.

En el equipo mínimo de trabajo solicitado, se requieren los siguientes perfiles profesionales:

- Un (1) Director de Obra (nivel 2 del convenio de referencia).
- Un (1) Técnico de vigilancia en obra (nivel 2 del convenio de referencia).
- Un (1) Topógrafo (nivel 3 del convenio de referencia).
- Un (1) Delineante (nivel 5 del convenio de referencia).

Para establecer el salario base de cada uno de esos niveles, se consideran los salarios reflejados en las tablas de niveles salariales (Anexo I) con los importes pactados para los años 2018, 2019 y 2020. Dado que el servicio se prestará en los años 2021 y 2022, se considera la misma actualización que se plantea en el convenio para cada nivel profesional. A continuación, se incluye el coste salarial para el año 2021 para cada una de las categorías profesionales:

Categoría profesional	Coste salarial (€)						
	2018	Incremento 2019-2018	2019	Incremento 2020-2019	2020	Incremento 2021-2020	2021
Nivel 2	17.544,24	1,0150	17.807,44	1,0150	18.074,56	1,0150	18.345,68
Nivel 3	16.917,60	1,0150	17.171,42	1,0150	17.429,02	1,0150	17.690,46
Nivel 5	13.555,22	1,0263	13.911,66	1,0263	14.277,48	1,0263	14.652,98

Adicionalmente, se incluye el coste salarial para el año 2022, pero únicamente para la categoría profesional requerida para ese año (Nivel 2):

Categoría profesional	Coste salarial (€)		
	2021	Incremento 2022-2021	2022
Nivel 2	18.345,68	1,0150	18.620,87

Por otra parte, se tiene en cuenta el plus de convenio recogido en el artículo 38 del convenio, que varía para los años 2018, 2019 y 2020 y que aparece reflejado igualmente en las tablas salariales del Anexo I del convenio. A continuación, se incluye el cálculo del plus convenio para los años 2021 y 2022, manteniendo la misma actualización que para el último año previsto en el convenio:

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

	2018	Incremento 2019-2018	2019	Incremento 2020-2019	2020	Incremento 2021-2020	2021	Incremento 2022-2021	2022
Plus convenio	2.109,69 €	1,0758	2.269,69 €	1,0352	2.349,69 €	1,0352	2.432,40 €	1,0352	2.518,02 €

Por otro lado, se tienen en consideración las siguientes dedicaciones para cada uno de los miembros del equipo mínimo:

- Un (1) Director de Obra: dedicación del 40%
- Un (1) Técnico de vigilancia en obra: dedicación del 100%.
- Un (1) Topógrafo: dedicación del 50%
- Un (1) Delineante: dedicación del 40%

Además, el plazo total previsto para el contrato es de 17 meses. Si bien, debe tenerse en cuenta que únicamente se requerirá la disponibilidad del equipo de trabajo del siguiente modo:

- Durante los 6 primeros meses trabajará el equipo mínimo al completo con las dedicaciones antes indicadas.
- Durante el último mes de contrato solo se requerirá la disponibilidad del Director de Obra para la finalización de los trabajos, siendo suficiente con la dedicación prevista para este perfil.

Perfil Director de Obra:

	Importe (€) 2021
Salario base 2021 – nivel 2	18.345,68
Plus de convenio	2.432,40
Coste trabajador	20.778,08
Factor corrector (200%)	41.556,15
Total coste trabajador	62.334,23
Costes empresa (60%)	37.400,54
Coste total empresa	99.734,77
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	24.933,69
TOTAL anual (1 trabajador)	124.668,46
TOTAL anual (dedicación 40%)	49.867,39
TOTAL mensual (dedicación 40%)	4.155,62

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0292	0	Noviembre 2020	6

	Importe (€) 2022
Salario base 2022 – nivel 2	18.620,87
Plus de convenio	2.518,02
Coste trabajador	21.138,89
Factor corrector (200%)	42.277,78
Total coste trabajador	63.416,67
Costes empresa (60%)	38.050,00
Coste total empresa	101.466,67
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	25.366,67
TOTAL anual (1 trabajador)	126.833,34
TOTAL anual (dedicación 40%)	50.733,34
TOTAL mensual (dedicación 40%)	4.227,78

En base a las estimaciones anteriores, el coste salarial total correspondiente al perfil de Director de Obra sería de 24.933,72 € en el año 2021 (6 meses) y 4.227,78 € en el año 2022 (1 mes), ascendiendo a un total de **29.161,50 €**.

Perfil Técnico de vigilancia de obra:

	Importe (€) 2021
Salario base 2021 – nivel 2	18.345,68
Plus de convenio	2.432,40
Coste trabajador	20.778,08
Factor corrector (150%)	31.167,12
Total coste trabajador	51.945,19
Costes empresa (60%)	31.167,12
Coste total empresa	83.112,31
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	20.778,08
TOTAL anual (1 trabajador)	103.890,39
TOTAL anual (dedicación 100%)	103.890,39
TOTAL mensual (dedicación 100%)	8.657,53

En base a las estimaciones anteriores, el coste salarial total correspondiente al perfil de Técnico de vigilancia de obra sería de **51.945,19 €**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0292	0	Noviembre 2020	7

Perfil Topógrafo:

	Importe (€) 2021
Salario base 2021 – nivel 3	17.690,46
Plus de convenio	2.432,40
Coste trabajador	20.122,85
Factor corrector (100%)	20.122,85
Total coste trabajador	40.245,71
Costes empresa (60%)	24.147,43
Coste total empresa	64.393,13
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	16.098,28
TOTAL anual (1 trabajador)	80.491,42
TOTAL anual (dedicación 50%)	40.245,71
TOTAL mensual (dedicación 50%)	3.353,81

En base a las estimaciones anteriores, el coste salarial total correspondiente al perfil de Topógrafo sería de **20.122,85 €**.

Perfil Delineante:

	Importe (€) 2021
Salario base 2021 – nivel 5	14.652,98
Plus de convenio	2.432,40
Coste trabajador	17.085,38
Factor corrector (50%)	8.542,69
Total coste trabajador	25.628,07
Costes empresa (60%)	15.376,84
Coste total empresa	41.004,90
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	10.251,23
TOTAL anual (1 trabajador)	51.256,13
TOTAL anual (dedicación 40%)	20.502,45
TOTAL mensual (dedicación 40%)	1.708,54

En base a las estimaciones anteriores, el coste salarial total correspondiente al perfil de Delineante sería de **10.251,23 €**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0292	0	Noviembre 2020	8

A los costes de personal expuestos anteriormente, hay que añadir el coste estimado para la realización de los ensayos de calidad. En base a los ensayos que está previsto realizar durante la ejecución de las obras, la Calidad se ha presupuestado en 15.308,08 € en el Proyecto Constructivo 33-1O-Y-ÑCB01, revisión 4. Se estima que los ensayos de contraste que deberá realizar la Supervisión serán aproximadamente el 70% de los ensayos a realizar por el contratista de las obras, ascendiendo este coste a **10.715,66 €**.

De este modo, se obtiene un coste total estimado para el servicio de:

Concepto	Coste total (€)
Director de Obra	29.161,50
Técnico de vigilancia de obra	51.945,19
Topógrafo	20.122,85
Delineante	10.251,23
Calidad (ensayos de laboratorio)	10.715,66
Coste total (sin IVA)	122.196,43

Para el cálculo de presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Coste total (€)	
Coste directo	91.647,32
Coste indirecto (25% de los costes de personal)	30.549,11
Costes generales (19 %)	23.217,32
Beneficio industrial (6 %)	7.331,79
Coste total (sin IVA)	122.196,43

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al concepto presupuestario 0035-IN-4.4.1 SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN CELDA 29-A.

2. Distribución por anualidades

La distribución del contrato por anualidades es la siguiente:

2021	2022
117.968,65 €	4.227,78

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

4. Posibilidad de Modificación: No

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 122.196,43 euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, dado que no están previstas prórrogas ni causas de modificación específicas.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

No aplica.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

Los trabajos se ejecutarán en las dependencias del contratista y en las instalaciones del C.A. El Cabril para la supervisión in situ de las obras.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 17 meses, contados a partir de la entrada en vigor del contrato de ejecución de la obra al que está vinculado.

El contrato tiene una primera fase de 6 meses. Los 5 primeros meses se corresponden con la duración del contrato de obras ("Adecuación de accesos para almacenamiento de equipos y componentes en la Plataforma Este y para la mejora de la explotación de celdas RBBA y del área de Módulos en el C.A El Cabril", expediente de contratación nº 035-CO-IN-2020-0007). El primer mes se destinará a labores administrativas y de formación del personal del servicio para entrar a la instalación, y permitirá también el estudio del proyecto constructivo antes de la firma del acta de comprobación del replanteo. El sexto mes, una vez finalizada la ejecución de la obra, se destinará a la preparación de la documentación final de la obra ejecutada.

La segunda fase se iniciará un mes antes de la finalización del periodo de garantía, de 12 meses, establecido para el contrato de ejecución de la obra y comprenderá las tareas relacionadas con la liquidación de esta.

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

3. Prórrogas

El contrato no es prorrogable.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán tres (3) sobres o archivos electrónicos:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- Archivo electrónico B: Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.
- Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A o B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se requieren.

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerados los CPV aplicables a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 150.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa, de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres (3) últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos (2) trabajos diferentes. La suma de los importes de los 2 servicios será igual o superior a 120.000 euros, IVA no incluido.

Forma de acreditación:

Se acreditará mediante una relación que incluya el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Se aportará para su acreditación certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) El equipo de trabajo necesario para la ejecución del contrato estará formado, al menos, por los siguientes perfiles, con la cualificación y experiencia que se indica a continuación:

- Un (1) Director de Obra, con titulación superior o media, o grado, o grado + máster en ingeniería civil, caminos, canales y puertos, obras públicas o arquitectura.

Tendrá una experiencia de más de cinco (5) años en dirección de obras de las características requeridas en el alcance del presente contrato, principalmente relacionadas con la ejecución de carreteras, viales o caminos, y con conocimiento y/o formación específica en softwares de seguimiento de

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

proyectos (Microsoft Project, Primavera o similar) y de costes (Presto, Menfis o similar).

- Un (1) Técnico de vigilancia de obra, con titulación superior o media, o grado, o grado + máster en ingeniería civil, caminos, canales y puertos, obras públicas o arquitectura.

Tendrá una experiencia de más de cinco (5) años en supervisión de obras de las características requeridas en el alcance del presente contrato, principalmente relacionadas con la ejecución de carreteras, viales o caminos, y con conocimiento específico en softwares de seguimiento de proyectos (Microsoft Project, Primavera o similar) y de costes (Presto, Menfis o similar).

- Un (1) Topógrafo, con titulación superior o media, o grado, o grado + máster en topografía, o formación profesional en edificación u obra civil.

Tendrá una experiencia de más de tres (3) años en control geométrico y topográfico de obras civiles de cualquier ámbito.

- Un (1) Delineante, con formación profesional en edificación u obra civil.

Tendrá una experiencia de más de tres (3) años como delineante en obras civiles de cualquier ámbito, y con conocimiento y/o formación específica en softwares gráficos de diseño en 2D (Autocad, Microstation o similar).

Forma de acreditación:

La cualificación y experiencia exigida al equipo técnico se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación: copia de las titulaciones requeridas y CV profesional, en el que se detalle de forma inequívoca la experiencia y participación en obras, identificando la fecha de inicio, el tiempo de duración, las responsabilidades y las actividades realizadas conforme a las exigencias indicadas.

Asimismo, en el CV se indicarán los cursos de formación de los softwares informáticos que se solicitan, y se adjuntarán los correspondientes diplomas, en su caso. En caso de no haber realizado cursos específicos, en el CV deberá especificarse en qué proyectos u obras se han empleado las citadas herramientas informáticas y la finalidad y nivel de uso de las mismas.

* *NOTA: El licitador deberá identificar cada CV con el puesto que vaya a ocupar en la organización de proyecto.*

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel III.

El licitador tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

El licitador, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.

o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

6. Adscripción de medios:

No se requiere.

7. Garantía provisional:

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador presentará una memoria técnica en la que se detalle la metodología propuesta para la ejecución de los servicios, el programa de trabajos y las funciones y dedicación del equipo de trabajo, de conformidad con lo indicado en el apartado H.1. del presente Anexo 1 al PTCA.

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

La extensión de la memoria técnica no deberá superar las 20 páginas, con tipo y tamaño de fuente Arial 11 y formato A-4.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Se aportará adicionalmente CV profesional de cada uno de los miembros de equipo de trabajo (Director de Obra y/o Técnico de vigilancia en obra) cuya experiencia se oferte por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional en el apartado E.4.b) del presente Anexo 1 al PTCA. En el CV deberá detallarse de forma inequívoca la experiencia y participación en obras, identificando la fecha de inicio, el tiempo de duración, las responsabilidades y las actividades realizadas. Dicha información deberá ser coherente con lo indicado por el licitador en el Anexo de criterios técnicos objetivos.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

Se otorgarán hasta un máximo de 49 puntos en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- **Procedimiento/metodología de gestión de obra** seguido por el equipo de Dirección de Obra. Se otorgará puntuación, hasta un máximo de 44 puntos, en función del desarrollo que se haga de la sistemática de funcionamiento del servicio de Dirección de Obra y las pautas fundamentales seguidas para el control, supervisión, inspección y seguimiento de la actividad desarrollada por el contratista de las obras. Se valorará el nivel de detalle en la descripción de las tareas que se enumeran a continuación, y su grado de coherencia y adecuación para el correcto desarrollo de los trabajos:
 - a) Sistema de seguimiento y supervisión de las obras. Máximo 18 puntos.
 - Autorización de apertura y cierre de tajos de obra. Máximo 6 puntos.
 - Control, revisión y supervisión de los trabajos, costes y plazos de la obra y su adecuación al Proyecto Constructivo. Máximo 6 puntos.
 - Control, seguimiento y cierre de incidencias surgidas durante la ejecución de las obras. Máximo 6 puntos.
 - b) Relaciones con el contratista de las obras. Máximo 16 puntos.
 - Procedimiento para la transmisión de información al contratista de las obras. Máximo 4 puntos.
 - Control de la documentación generada por el contratista de las obras. Máximo 4 puntos.
 - Control de los acopios y de la recepción de material. Máximo 4 puntos.
 - Controles de calidad y medioambiente durante ejecución de las obras. Máximo 4 puntos.
 - c) Informes de dirección/supervisión y registros de obra. Máximo 10 puntos.
 - Herramienta empleada y sistemática seguida para la gestión y control de los registros de obra. Máximo 5 puntos.
 - Metodologías y softwares que se emplearán para la realización de cálculos específicos, en caso de requerirse. Máximo 5 puntos.
- **Organización específica del servicio** de Dirección de Obra. Se otorgará puntuación, hasta un máximo de 5 puntos, en función de la descripción de las responsabilidades, interfases y canales de comunicación con Enresa y

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 16
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

otras organizaciones participantes durante la ejecución de las obras. Se valorará el nivel de detalle, su grado de coherencia y adecuación para la correcta prestación del servicio de Dirección de Obra.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No se establece.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase)

Se otorgarán hasta un máximo de 6 puntos en base a los criterios valorables de forma automática que a continuación se detallan:

Se valorará la experiencia de los siguientes miembros del equipo de trabajo (Director de Obra y Técnico de vigilancia en obra) por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional en el apartado E.4.b) del presente Anexo 1 al PTCA (máximo 6 puntos):

- I. Si la experiencia del Director de Obra es superior a 5 años, se otorgarán 0,5 puntos por cada año adicional completo de experiencia, hasta un máximo de 3 puntos.
- II. Si la experiencia del Técnico de Vigilancia en obra es superior a 5 años, se otorgarán 0,5 puntos por cada año adicional completo de experiencia, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un máximo de 45 puntos a la oferta más ventajosa. El resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula contenida en el Pliego Tipo.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

- 1. Garantía definitiva:** Sí
- 2. Garantía complementaria:** No.
- 3. Plazo de garantía:** Seis (6) meses.

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Técnico del Departamento de Ingeniería ATC.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Con el fin de favorecer la formación en el lugar de trabajo, el contratista presentará al inicio del contrato un programa de formación en prevención de riesgos laborales para su personal, a acometer durante la duración del contrato. Dicho programa de formación contendrá un temario adaptado a la naturaleza de las obras a ejecutar, tendrá una duración mínima de 5 horas y deberá ser impartido al Director de Obra y al Técnico de vigilancia en obra.

Esta condición especial de ejecución se controlará a través de los informes de seguimiento mensual, donde se incluirán los resultados del seguimiento de dicho programa de formación.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- El contratista contará con un laboratorio acreditado por ENAC u organismo equivalente para la realización de los ensayos y controles de calidad (independientes de los que realice el contratista de la ejecución de las obras) sobre los materiales a emplear en las obras. El laboratorio dispondrá en todo momento de certificado vigente, el cual se presentará previamente a la realización de los trabajos.
- El contratista pondrá a disposición del contrato un equipo topográfico. Este será preferentemente una estación total, con una incertidumbre menor a 2 mgon y estará calibrado por un laboratorio acreditado por ENAC u organismo equivalente. Se dispondrá en todo momento de certificado vigente, el cual se presentará previamente a la realización de los trabajos.
- Desde el inicio del contrato, el contratista contará para la ejecución del contrato con los programas informáticos que se señalan a continuación, para los cuales debe demostrarse, a petición de Enresa, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, estar en posesión de las correspondientes licencias oficiales vigentes:
 - o 1 licencia de un programa informático de seguimiento de proyectos: MS Project, Primavera o similar.
 - o 1 licencia de un programa informático de diseño gráfico para la elaboración de planos: AutoCAD, Microstation o similar.
 - o 1 licencia de un programa informático de cálculo de mediciones y presupuestos: Presto, Menfis, Arquímedes o similar.

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier medio material adscrito al contrato, dicho medio material será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.
- El contratista deberá garantizar que el personal encargado del seguimiento de las obras dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet, vehículos, y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato. Enresa pondrá a disposición del contratista una oficina, comedor y baños, debiendo el contratista hacerse cargo de su limpieza.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo asignado a la ejecución del servicio, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de cualificación y experiencia exigidos como solvencia técnica y profesional en el presente pliego, y los aspectos valorados en su caso, para cada uno de los perfiles profesionales solicitados.
- El Director de Obra, el Técnico de Vigilancia en obra y el Topógrafo deberán ser personal profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría B, conforme a lo establecido en el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RD 783/2001 de 6 de julio).

N. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

Las tareas a realizar por el Director de Obra y el Técnico de Vigilancia de la obra se consideran críticas para garantizar la correcta coordinación y gestión de la supervisión desde todos los puntos de vista (técnico, calidad, costes y plazo).

El resto de tareas son subcontratables.

O. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Acuerdos de nivel de servicio:

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo de trabajo en caso de ausencias, licencias, permisos, periodos vacacionales o bajas médicas superiores a 5 días hábiles, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente de 500 euros por día laborable.

La no sustitución en un plazo máximo de 5 días hábiles de cualquier medio material asignado a la ejecución del contrato en caso de fallo, avería o mal funcionamiento, o la no disponibilidad en tiempo de un medio o equipo crítico para la ejecución de la actividad programada, durante un periodo de 5 días hábiles, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 250 euros por día laborable.

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 19
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento del contrato. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

P. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán mensuales, conforme a los siguientes criterios:

- El 85% se facturará conforme al porcentaje de avance mensual de las obras hasta completar el 100% de ejecución de las obras.
- El 10% se facturará tras la presentación a Enresa de toda la documentación final de la obra ejecutada, requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación.
- El 5% restante se facturará a la finalización de los trabajos, tras la presentación a Enresa del informe sobre el estado de las obras, dentro de los quince días previos a la finalización del plazo de garantía de las obras ejecutadas.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe "O. PENALIDADES".

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No aplica. En el contrato no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 20
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 21
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 22
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n^o....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

**En caso de subcontratación, se hará constar la siguiente información:*

<i>Actuación/Actividad a subcontratar</i>	<i>Importe a subcontratar</i>	<i>Empresa subcontratista</i>

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 23
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n^o....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete a lo siguiente:

CRITERIO: Experiencia profesional por encima de la requerida	SÍ (*)	NO
Director de Obra		
	Nº años de experiencia: ___ años	
Técnico de Vigilancia de Obra		
	Nº años de experiencia: ___ años	

(*) En caso afirmativo el licitador deberá indicar el número de años de experiencia profesional que oferta por encima de la requerida en el apartado E.4.b) del Anexo 1 al PTCA. Asimismo, deberá aportar la documentación acreditativa requerida en el apartado G.1. del Anexo 1 al PTCA.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 035-ES-IN-0292	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 24
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA